



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300000065-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 1

SDU.2058.2020

Bogotá, 06 de Enero de 2021

Señor

ANONIMO

NO REGISTRA DIRECCION

Asunto: Petición de Usuario Almera 20202255 (2169)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20202255 recibida a través de nuestra Página Web, me permito dar respuesta e informarle que su solicitud fue evaluada por la Líder de Trabajo Social Jefe Mayerly Morales, quien informa.

"El Hospital Universitario de la Samaritana propende por la Humanización en la atención, por lo que diariamente nos esforzamos en mantener informada a la familia o red de apoyo del paciente sobre su situación de salud a través del equipo médico, sin embargo pueden presentarse situaciones por las cuales no pueda alcanzarse a brindar de manera oportuna dicha información por lo cual pedimos excusas. Esta es una acción que tratamos de mitigar todos los días. Desde Trabajo Social estaremos mas pendientes a fin de garantizar se brinde la información médica diariamente por la especialidad tratante al familiar responsable."

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevó la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Sea esta la oportunidad, para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

NUBIA GUERRERO PRECIADO
Directora de Atención al Usuario
atencion.usuario@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trscribió: Lady Moreno - Técnico SDU
Anexo: Un (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
6-1-21	21-1-21
Responsable:	Responsable:
Gabriela	Gabriela



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"